

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120150013700
Asunto: Auto pone en conocimiento
Demandante: Condominio Quintas del Bosque
Demandado: Guillermo Aguilar Torres
Auto Sustanciación No.: 219

Se encuentra a despacho la notificación personal enviada por el demandante al acreedor hipotecario Corporación de Ahorro y Vivienda COPAVI¹ dentro del proceso de la referencia. En el mismo escrito se solicita el emplazamiento de la entidad bancaria.

Verificado el procedimiento llevado a cabo por la parte ejecutante advierte el despacho que el mismo se tramitó con las reglas impartidas en el artículo 291 del Código General del Proceso.

De acuerdo con la norma citada, específicamente en el numeral 2°, se indica que, para la notificación a las entidades de esta naturaleza, la notificación deberá remitirse a las direcciones que ellas hayan indicado en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente; en este caso la información brindada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De igual manera, la parte ejecutante tampoco acreditó de dónde se obtuvo la información de dirección de notificación de acreedor hipotecario, para verificar la validez de esta.

Por las razones expuestas anteriormente, este despacho no tiene por notificado al acreedor hipotecario y requiere a la parte ejecutante realizar la notificación en debida forma para continuar con el trámite respectivo.

Finalmente, hasta tanto no se verifique que se cumplen a cabalidad los presupuestos procesales exigidos para el emplazamiento, no se podrá dar trámite a tal solicitud.

Notifíquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

¹ Archivo digital Nro. 18.

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c779722aeb91750f76c6368eb77d89650dc764d89ed1e682ac8bc4e3dc03556**

Documento generado en 28/06/2022 07:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>